petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 22/12
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA PETROPAR"
ID N° 237.530

Asunción, 22 de Octubre de 2012

ADENDA N° 1

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 22/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA PETROPAR"**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN N° 1

Se modifican los numerales 10.3, 10.13, 13.2; 13.3 y 13.4, del PUNTO A. PLAZOS DE LA SUBASTA, de la **SECCION I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA, quedando conforme a lo siguiente:**

<table>
<tr><th></th><th colspan="2">A- PLAZOS DE LA SUBASTA</th></tr>
<tr><td>10.3</td><td>Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios</td><td>Fecha 01/11/2012 desde las 08:00 horas hasta las 08:00 horas del día 02/11/2012.</td></tr>
<tr><td>10.13</td><td>Inicio de la etapa competitiva</td><td>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Código de Catalogo</th><th>Cantidad</th><th>Descripción del ítem</th><th>Unidad de medida</th><th>Presentación</th><th>Lances</th></tr>
<tr><td>1</td><td>25101507-002</td><td>1</td><td>Camioneta doble cabina 4 x 4 Modelo 2012, 0-km</td><td>Unidad</td><td>Unidad</td><td>A las 08:10 del día 02/11/2012</td></tr>
<tr><td>2</td><td>25101507-002</td><td>1</td><td>Camioneta doble cabina 4 x 4 Modelo 2012, 0 km</td><td>Unidad</td><td>Unidad</td><td>Después del Cierre del Ítem Anterior</td></tr>
<tr><td>3</td><td>25101507-002</td><td>2</td><td>Camioneta doble cabina 4 x 2 Modelo 2012, 0 km</td><td>Unidad</td><td>Unidad</td><td>Después del Cierre del Ítem Anterior</td></tr>
<tr><td>4</td><td>25101501-001</td><td>2</td><td>Camioneta tipo minibús, Año Fabricación 2012, 0 km</td><td>Unidad</td><td>Unidad</td><td>Después del Cierre del Ítem Anterior</td></tr>
<tr><td>5</td><td>25101504-001</td><td>1</td><td>Camión con carrocería metálica</td><td>Unidad</td><td>Unidad</td><td>Después del Cierre del Ítem Anterior</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>13.2; 13.3 y 13.4</td><td>Plazo de presentación de los documentos</td><td>Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, Todos los Oferente/s participantes deberá/n presentar sus respectivas documentaciones (FOLIADAS Y FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS) en sobre cerrado (1 ORIGINAL Y 2</td></tr>
</table>

	de la oferta	COPIAS) con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24º de la ley Nº 2051/03 y del Art. 3 – Dto. Nº 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. **La fecha de presentación de las documentaciones es el 05 de Noviembre de 2012 hasta las 9:00 hs.** **La fecha de apertura de los sobres es 05 de Noviembre de 2012 a las 9:15 hs.**
1.2	Fuente de Fondos	Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica – modalidad Licitación Pública Nacional, se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 537 "Equipos de Transporte", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012 aprobado por Ley 4581/11 asignado a PETROPAR. La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

MODIFICACIÓN N° 2

Se modifican los numerales **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** de la **Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** y la **Clausula VIGESIMO PRIMERA** de la **Sección V. Modelo de Contrato,** quedando conforme a lo siguiente:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las Condiciones de pago serán:** El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio 2012, en el Rubro y Programa correspondiente. La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: - **Primer pago: 90% (noventa por ciento)** del monto adjudicado cuando

	cuente con el certificado de recepción física del bien, expedida por el Administrador del Contrato, las Facturas conformadas, copia del contrato de suministro y Presentación de los Certificados de Nacionalización. - **Segundo pago: 10% (diez por ciento)** restante una vez Protocolizado y Formalizado en Escritura Pública de Transferencia, Obtención del Registro Único del Automotor, chapa, cédula verde y título en mano a nombre de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07. Los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes. En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plazo de Entrega, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Plazo. Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. **Los Documentos exigidos para el pago son:** - Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo: - Número de Resolución que lo adjudica. - Número de Contrato Vigente. - Número de Factura. - Monto solicitado en Guaraníes. - Factura Crédito - Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta. - Acta de Recepción Definitiva del suministro, debidamente firmada por el Administrador del Contrato. El Acta de Recepción Definitiva se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes al Acta de Recepción Provisoria, conforme establece la cláusula vigesimocuarta de la pro forma del Contrato. - Certificado de Nacionalización de los Vehículos para el Pago del 90 % del monto total Contratado. - Protocolizado y Formalizado en Escritura Pública de Transferencia, Obtención del Registro Único del Automotor, chapa, cédula verde y título en mano a nombre de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) para el Pago del 10% del Monto Total Contratado.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

MODIFICACIÓN N° 3

Se modifica la **CLÁUSULA PRIMERA: Disponibilidad Presupuestaria,** de la **Sección V. Modelo de Contrato**, quedando conforme a lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Disponibilidad Presupuestaria

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de Petropar, previstos en su presupuesto general de gastos, conforme al CDP Nº _____ de fecha _____ de _____ de 2012, que certifica la disponibilidad presupuestaria por la suma de Gs. _____(Guaraníes _____) que afecta al Objeto de Gasto **537 "Equipos de Transporte"** del Programa de _____, correspondiente al ID N° 237.530 del PAC 2012.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Lic. SERGIO ESCOBAR
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR